



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para pronunciarse respecto de los memoriales visibles en documentos 50 y 51 del expediente digital, queda para proveer, **diciembre 13 de 2023.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2748

Proceso: Divisorio.

**Demandantes: RODOLFO ARTURO MEJIA ORTIZ.
JOSE WILSON MEJIA ORTIZ.**

Demandado: ALFONSO MEJIA ORTIZ.
Rad. No.: 761114003003-2021-00402-00

ASUNTO:

Como único asunto se tiene escritos del 30 de noviembre de 2023 (anexos 50 y 51), presentado por **el secuestre ORLANDO VERGARA ROJAS**, a quien se le había requerido para que haga la entrega real y material del inmueble que fue objeto del remate y el cual tiene folio de matrícula No.373-1636 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, ubicado en la **Carrera 15 No.11-58** de Guadalajara de Buga y el rematante.

Sobre el particular el auxiliar informa que: *“en varias oportunidades he asistido al inmueble objeto de la entrega ubicado en la Cra 15 # 11-58 del municipio de Buga a fin de llevar a cabo la misma de forma voluntaria de dicho predio y proceder a **entregarlo al adjudicatario señor WALTER DARIO ROJAS CALDERON en calidad de adjudicatario**; entrega la cual no se ha podido practicar por que la persona que en la actualidad se encuentra en dicho predio ha sido renuente a pesar de haber sido notificado pro mi parte, manifestándome que aún no ha podido conseguir para donde trasladarse”.*

Respecto de lo anterior este despacho encuentra aceptable la solicitud que endilga el auxiliar de justicia, por tal motivo se dispondrá conforme al artículo 37 del C.G del P., en comisionar la entrega del inmueble al rematante señor **WALTER DARIO ROJAS CALDERON** identificado con C.C. No.94.476.340, a la **oficina de Comisiones Civiles de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga,**



informándoles que de ser necesario acudan al lugar en acompañamiento de autoridad policiva.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;**

RESUELVE:

PRIMERO: **ACCEDER** a la solicitud presentada por el secuestre señor **ORLANDO VERGARA ROJAS**, visible en documento 50, en consecuencia:

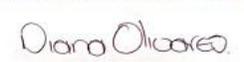
SEGUNDO: **COMISIONAR** a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE GOBIERNO COMISIONES CIVILES**, para que adelante diligencia de **entrega de inmueble** distinguido con número de matrícula inmobiliaria **373-1636** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, el cual tiene las siguientes características; *“Ubicado en la **Carrera 15 No.11-58 de Guadalajara de Buga**, con **CASA Y LOTE, QUE MIDE DE FRENTE 5 METROS CON 50 CENTÍMETROS O SEA DE NORTE A SUR; Y DE FONDO (27) VEINTISIETE METROS CON 50 CENTÍMETROS O SEA DE OCCIDENTE A ORIENTE. LINDEROS: OCCIDENTE: CON LA CARRERA 15; NORTE: CON INMUEBLE DE EFIGENIA OSORIO, MARÍA CABAL Y ANTONIO VIVEROS; ORIENTE: CON PREDIO DE HEREDEROS DE JULIA REYES; SUR: CON INMUEBLE DE LOS HEREDEROS DE CORNELIO GÓMEZ Y MARÍA VARELA DE GÓMEZ.”***. Dando cumplimiento al **numeral tercero del auto interlocutorio No.2583 del 20 de noviembre de 2023** [Auto aprueba remate], entrega que deberá hacerse al señor **WALTER DARIO ROJAS CALDERON** identificado con **C.C. No.94.476.340**. Líbrese y remítase el respectivo despacho comisorio por secretaria con copia a las partes y al rematante.

PARA LO ANTERIOR SE RECOMIENDA SOLICITAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>141</u> El anterior auto se notifica hoy <u>14 de diciembre de 2023</u> a las <u>8:00 A.M.</u>  DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria
--

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2916e87cbaad60e877b8ec34e64d72f52941010bbedac9950adefb6c419c7d98**

Documento generado en 13/12/2023 04:14:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>